



**NOTA UOC/PCP/ANDE N° 220/2026**

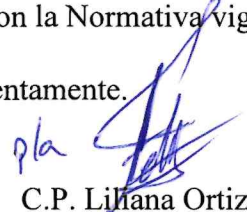
Asunción, 24 de junio de 2026

Señor  
Dr. Agustín Encina, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a lo observado a la LPN 1947/25, ID 466797, a fin de solicitar, se considere como válida, a todos los efectos, la fecha de la firma digital, teniendo en cuenta, que la discrepancia ha surgido como consecuencia del trámite administrativo de gestión del documento, sin embargo, este último mantiene su autenticidad, no ha sido alterado ni modificado y su contenido es íntegro y preciso, reflejando fielmente el hecho representado por el Acto Administrativo. Comunicamos, asimismo, el compromiso de la Contratante en implementar los mecanismos, a fin de evitar en lo sucesivo, discordancias de esta índole, en documentaciones emitidas a nivel Institucional. Rogamos la dispensa pertinente a la desavenencia, en atención a que, la adjudicación ya ha sido notificada, a las partes intervinientes, por medio de la herramienta tecnológica, implementada en el SICP, y de conformidad con la Normativa vigente.

Hacemos propicia la oportunidad, para saludarle atentamente.

  
C.P. Liliana Ortiz  
Responsable UOC/ANDE

OK